



La democratización y sus límites en la Argentina de los años de 1980

Democratization and its limits in Argentina in the 1980s

 Luciano Alonso

Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales
del Litoral, Universidad Nacional del Litoral,
Argentina
lpjalonso8@gmail.com

Recepción: 15 octubre 2024

Aceptación: 12 diciembre 2024

Publicación: 01 junio 2025

Resumen:

Este ensayo presenta un conjunto de reflexiones acerca de la transición a la democracia en Argentina, para fundamentar la propuesta de grandes narrativas que la incluyan. En primer lugar, se propone entender el paso a la democracia política como parte de un más amplio proceso de democratización. Se argumenta entonces que la transición a la democracia significó una transformación del sistema político, pero también un incremento de derechos en varias dimensiones. En segundo término, se observa que esa democratización encontró límites en el ejercicio de nuevas formas de violencia política, en la extensión de una violencia espectacular y en la formación de una renovada gubernamentalidad autoritaria. Sumando a esas características estructurales el proceso de cierre de la justicia transicional, el ensayo termina proponiendo considerar con Pilar Calveiro la definición de una democracia autoritaria, propia de un período histórico neoliberal.

Palabras claves: Democratización, Violencia Espectacular, Gubernamentalidad Autoritaria, Democracia Autoritaria.

Abstract:

This essay presents some reflections on the transition to democracy in Argentina, to support the proposal of great narratives that include it. Initially, it is proposed to understand the transition to political democracy as part of a larger process of democratization. It is then argued that the transition to democracy meant a transformation of the political system, but also an increase in rights in several dimensions. Secondly, it is observed that this democratization found its limits in the exercise of new forms of political violence, in the extension of a spectacular violence and in the formation of an authoritarian governmentality. Adding to these structural characteristics the process of closing transitional justice, the essay ends by proposing to consider with Pilar Calveiro the definition of an authoritarian democracy, typical of a neoliberal historical period.

Keywords: Democratization, Spectacular Violence, Authoritarian Governmentality, Authoritarian Democracy.

La democracia política como parte del proceso de democratización

En el presente ensayo intento anudar un conjunto de reflexiones sobre la transición a la democracia en Argentina –que es hoy objeto de un renovado interés y de enfoques historiográficos innovadores– con el propósito de colaborar con narrativas que la consideren dentro de un conjunto de procesos más amplios en diversos niveles espaciales y sociopolíticos.¹ En ese sentido, estas líneas se inscriben en un proyecto de más largo aliento, bastante amplio y ramificado, preocupado por aspectos estructurales de la constitución de los modos de dominación que nos son contemporáneos. No me es posible en consecuencia abordar aquí en detalle una serie de acontecimientos y transformaciones de amplio registro, que apenas serán mencionadas, sino que me limitaré a observar algunas de las características de esos procesos, que pueden ser interpretadas como definitorias de una gubernamentalidad neoliberal (Calveiro, 2021) que se estaba construyendo a nivel global y al mismo tiempo como limitaciones a las alternativas que hubieran podido pensarse en su transcurso.

Mi punto de partida es la idea de que la “transición a la democracia” y la consiguiente restauración de un marco político constitucional en Argentina pueden ser comprendidas como partes de un más amplio proceso de “democratización”. Esta categoría podría ser entendida, en términos de Charles Tilly, como un proceso conflictivo de interacción permanente entre demandantes y contra-demandantes, cuyo resultado tiende a ampliar la participación, disminuir las desigualdades categoriales y hacer que las autoridades y sus políticas públicas atiendan las exigencias sociales (Tilly, 2007). Tal interacción no está exenta de tensiones, conflictos y bloqueos, de modo que es posible aludir a una “democratización contenciosa” (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005), pero no por ello deja de tener un horizonte de ampliación de derechos y de la participación social en la gestión de lo público. La democratización supone entonces la adquisición de un extenso conjunto de derechos en un proceso histórico-social en el cual se producen cambios institucionales e intervienen agentes plurales, tal como ha sido estudiado en nuestro medio con relación a las dirigencias sindicales y políticas en el período de transición a la democracia (Gordillo, 2013; Ferrari y Gordillo, 2015)–. Para el caso argentino, la noción fue asimismo tempranamente aplicada por Guillermo O’Donnell, que siempre estuvo muy atento al problema de las sociabilidades y a las relaciones entre los distintos agentes sociales más allá de la cuestión de la democracia formal (O’Donnell, 1993 y 2004). En resumidas cuentas, la categoría de “democratización” se tornó un recurso útil no solo para hablar de aspectos que no estaban abarcados en la democracia política, sino también para aludir a un transcurso temporal procesual, que se evade de los límites de un cambio en los elencos de gobierno o incluso de la vigencia de uno u otro marco legal normativo.

El mismo acceso a la democracia política en Argentina no puede cifrarse en un momento o fecha precisa, ya que se inscribió en un mucho más amplio y largo proceso de confrontación política entre el gobierno militar de 1976-1983 y un conjunto polimorfo y variado de agentes colectivos. En ese sentido podría considerarse que, luego del punto más profundo del terror estatal y del poder militar, la transición a la democracia comenzó bastante antes del traspaso del mando a las nuevas autoridades constitucionales el 10 de diciembre de 1983. Cuanto menos, cabría referir a la coyuntura abierta con la derrota de la Guerra de Malvinas en 1982, o a la situación suscitada hacia 1981, cuando los partidos parlamentarios crearon la Multipartidaria y el gobierno del teniente general Roberto Viola se vio obligado a abrir el diálogo político. O incluso, como lo hemos sugerido con Gabriela Águila, podría pensarse que hacia 1979, en el cénit del poder dictatorial, se produjo un punto de inflexión con la primera huelga general, con la inviabilidad de los planes de relevo de la dictadura por un poder mixto o civil tutelado y adicto (Águila y Alonso, 2020), y con lo que Marina Franco ha llamado “el final del silencio” respecto de las violaciones a los Derechos Humanos (Franco, 2018). En un texto más reciente, Águila ha interpretado incluso a 1978 como un “año bisagra” (Águila, 2023). Como sea, una progresiva ampliación de derechos fue un horizonte factible luego del imperio de la muerte, aunque ya no fuera para pensar en términos de alternativas radicales de cambio social. Entonces no sería imposible concebir el momento de instauración de las nuevas autoridades constitucionales como un jalón –por cierto relevante y destacable– en un proceso de democratización que no necesariamente debe concluir en ese punto como instauración de la democracia política.

Más allá de las periodizaciones que podamos discutir, es mi interés señalar que, con el logro de esa democracia política, la democratización avanzó prontamente en variadas dimensiones. Cuando Marina Franco y Valeria Manzano reunieron una serie de textos en el portal Historia Política para “Historizar los 80”, destacaron que:

desde distintas ópticas, el problema histórico persistente que nutre la mayoría de estos textos (explícita o implícitamente) es el peso de la reconfiguración de un momento signado por la irrupción del escenario democrático. Pero los textos muestran que ese escenario no fue entendido ni experimentado solo como un sistema electoral sino como una novedad disruptiva y, especialmente, como escenario de derechos. (Franco y Manzano, 2015, s/p.)

La constatación de Franco y Manzano nos lleva a recordar que la palabra “democracia” es polisémica, y mucho más aún que otras usuales en las ciencias humanas y sociales, porque no solo tiene aplicaciones analíticas sino incluso propositivas: muchas veces la democracia es un “lugar” al que se quiere llegar, lo que no deja de dotar al término de condiciones normativas (Fraser, 1990). La identificación de las dos dimensiones democráticas del sistema electoral y del escenario de derechos, nos permite plantear, al estilo de Cornelius Castoriadis, la (co)existencia de dos grandes formas de pensar la democracia: por un lado, la democracia como un procedimiento para elegir autoridades, como un modelo institucional y electoral; y por otro lado la democracia pensada como un régimen, o sea como una forma de vida (Castoriadis, 1995). La democracia en tanto procedimiento para elegir autoridades se logró definitivamente el 10 de diciembre de 1983, luego del proceso electoral signado por la transición. Podrían encontrarse luego multitud de defectos de funcionamiento, pero de ninguna manera ello fue un ilusionismo. Incluso concibiendo a la democracia solamente como vigencia de un Estado de Derecho regido por normas aplicables a toda la población, se pasó de la pseudo-juridicidad de la dictadura, que enmascaraba el ejercicio de la fuerza en los procesos de dominación (Alonso, 2015) a una situación en la cual muchos conflictos socio-políticos pudieron tramitarse con ajuste a parámetros legales. Se trató (y se trata) de una juridicidad imperfecta, con fallas, que no aplica concretamente siquiera todas las garantías constitucionales del ordenamiento argentino, pero fue innegable que se dio un trascendental paso en ese sentido hacia el imperio de la ley y a la instauración de la democracia como procedimiento.

Aunque estemos muy lejos de llegar a la democracia como régimen o como forma de vida –sea en los parámetros de Castoriadis o en los de Fraser–, es posible admitir que la constitución de un “escenario de derechos” abrió un espacio intermedio entre la democracia restringida como procedimiento electoral y la democracia como aspiración, como proyecto de vida común. Es en ese ámbito en el cual aparece la posibilidad de pensar el proceso de democratización. Esto es, algo que está más orientado a la adquisición de derechos en un proceso histórico determinado, inacabado -quizás podríamos decir, inacabable-, que no se ata a la formalidad de la democracia electoral o institucional.

En el sentido aludido por Franco y Manzano, podemos apreciar en el caso argentino no solo una reformulación del sistema político, sino además una ampliación de los márgenes de la igualdad social, una mayor autonomía de los agentes individuales y colectivos, un mayor acceso a recursos públicos, la posibilidad de consulta a los gobernados o de ampliación del espectro de la consulta –claramente visible en experiencias como el plebiscito sobre el acuerdo respecto de la frontera en el canal del Beagle o en el Congreso Pedagógico Nacional– y también la protección de derechos frente a distintos agentes institucionales, con todos los reparos que podamos tener. Es factible entonces encontrar espacios de democratización en las fábricas, las universidades, en las escuelas, en los ámbitos vecinales y un largo etcétera, e incluso la emergencia y consolidación de un “lenguaje” de la democratización.

En lo que me toca respecto del registro de las luchas por los Derechos Humanos, es interesante destacar que la emergencia de discursos en clave de derechos estuvo vinculada a la narrativa humanitaria de un movimiento social específico, pero al tiempo la superó y la inscribió en la más amplia noción de que el Estado puede ser un actor al cual demandarle el cumplimiento de derechos (Alonso, 2022). Al trabajar el problema del legado de ese movimiento social, Sebastián Pereyra mostró cómo esa apelación se instaló en la sociedad y de qué manera se extendió una nueva forma de hablar de los derechos después de 1983, o

incluso ya desde los últimos años de la dictadura, a nivel de grandes conjuntos sociales (Pereyra, 2005). Jennifer Adair ha trabajado por su parte con cartas de personas que le habían escrito por una u otra cuestión al Presidente Raúl Alfonsín y mostró que la redefinición de la ciudadanía fue mucho más allá de los Derechos Humanos básicos, en el sentido de derecho a la vida, a la integridad física o a la libertad de expresión. Destacó precisamente que quienes escribieron las cartas enmarcaron sus demandas como Derechos Humanos relativos al bienestar social, requiriendo vivienda, empleos, alimentación o pertenencia nacional, entre otros (Aidar, 2015). Ese tipo de reclamos se enmarca evidentemente en la lógica de la democratización, al primar la demanda de un derecho por sobre el carácter de una petición a la autoridad superior.

Es asimismo importante destacar una dimensión de la democratización que hace a los comportamientos cotidianos en la esfera de la cultura y en las identidades e identificaciones sociales, y que dentro de la terminología de Tilly, Tarrow y McAdam tendría que ver con las dimensiones de la igualdad y de la protección. Haciendo foco en la repercusión normativa de las transformaciones en la sociabilidad, es posible señalar que 1985 es el año de restablecimiento de la patria potestad compartida y de equiparación de los derechos de los hijos matrimoniales y extra-matrimoniales, así como 1987 es el año de la sanción del divorcio vincular, aspectos articulados con una novedosa oleada de movilizaciones de mujeres y feministas. Fue precisamente un nuevo feminismo el que se articuló con otros actores políticos para participar de las transformaciones de la legislación e inclusive promover cambios en la vida privada (Bilbao, 2012). Se registraron también una progresiva visibilización de la homosexualidad, claras transformaciones en los estilos de vida socialmente admisibles y la emergencia de nuevas modas, en gran medida asociadas en los años Ochenta a la estética punk.

La democratización en el campo de la cultura ha sido objeto de renovados estudios en los últimos tiempos. Por ejemplo, Viviana Usubiaga desarrolló la idea de “espacios de libertad creativa” en las artes plásticas, demostrando cómo el proceso de producción artística tomó formas nuevas que no suponían simplemente la recuperación del pasado tras el interludio dictatorial, con desarrollos contradictorios y paralelos (Usubiaga, 2012). Se registró entonces una exploración estética cada vez más abierta, pero se pudo apreciar además la vigencia de proyectos estéticos que recuperaban formas y elementos anteriores e, incluso, cierres o clausuras de determinadas vías de experimentación. Frente a esa variedad de situaciones, podría afirmarse que en el campo de la cultura hubo una democratización desigual, con diferencias regionales muy importantes. Toda una serie de estudios nos muestra hoy cómo hubo una experimentación y una libertad creativa bastante grandes, pero es llamativo ver cómo esos análisis se ciñen en general a algunos núcleos urbanos –concretamente a Buenos Aires, La Plata, Rosario, Córdoba–. Y ello es así porque si bien es posible identificar en el campo cultural de esas aglomeraciones nuevos espacios de sociabilidades disidentes como ser el Parakultural, Cemento, Café Einstein o más amplia y difusamente la explosión del rock –incluyendo la trova rosarina–, también es correcto destacar que en otros lugares de Argentina esas novedades tardaron bastante más tiempo en hacerse efectivas, no consiguieron prontamente una audiencia pública o fueron mucho más limitadas.

En imbricación con esas dimensiones de la democratización en el campo del lenguaje de los derechos y del cambio cultural, podemos postular la reconfiguración de las “subjetividades disidentes”. Es decir que el proceso de democratización facilitó la construcción de marcos subjetivos que no se encorsetaban en determinadas normas de comportamiento o expresión dominantes y podían incluso llegar a ser contestatarias y, en una retroalimentación, caracterizar a los sujetos individuales y colectivos que buscaban profundizar los procesos de democratización. El abordaje de casos específicos nos muestra la emergencia de subjetividades de nuevos tipos, que se alejaron de las anteriores subjetividades revolucionarias y se formaron en trayectorias sinuosas. Como yo mismo he intentado mostrarlo respecto de integrantes de los elencos teatrales santafesinos (Alonso, 2017), esas nuevas formas de expresión de la diferencia se asociaban más a modos de educación sentimental al interior de comunidades culturales que a la adhesión a proyectos políticos o a la formación institucionalizada. Como fuera, expresaban también una dimensión más laxa de la democratización en términos de ampliación de la participación en los espacios públicos y de una integración o reconocimiento que se plasmaba en una mayor igualdad categorial.

Una creciente literatura especializada nos muestra las transformaciones en la esfera de la producción y la circulación cultural, en los comportamientos cotidianos y en el campo de la sociabilidad –incluyendo la sexualidad–, en la instalación de un nuevo tipo de discurso sobre los derechos individuales y colectivos, y en las formas cambiantes de las identificaciones sociales. Obviamente, como todo transcurso histórico ese proceso no fue simple ni lineal, al tiempo que debe ser objeto de muchas más investigaciones socio-históricas para apreciar adecuadamente sus variadas facetas. Pero además no es menos cierto que la democratización encontró obstáculos o bloqueos, que tomó tal vez desvíos, y que muchas de las aspiraciones y tendencias en ese sentido se empantanaron en los procesos de conflicto político y social. Mi apreciación de esos límites es fragmentaria y se vincula sobre todo con las esferas en las cuales actuó el movimiento por los Derechos Humanos, que ha sido por años mi objeto de estudio. Pese a ello, me permito especular fundadamente respecto de su extensión y su incidencia en espacios sociales y geográficos amplios. En lo que sigue quisiera aludir a lo que considero tres fenómenos socio-históricos fundamentales para la limitación del proceso de democratización que se experimentaba en Argentina hacia mediados de los años de 1980. Primero, la mutación de las formas de la violencia política y la construcción de un modo de dominación tecno-estético. Luego, el peso social de las corporaciones y modos de conducta tradicionales, correspondientes con lo que puede ser definido como una “gubernamentalidad autoritaria” y las consiguientes restricciones a la libertad de expresión. Y por fin, la clausura del proceso de justicia transicional tras el Juicio a las Juntas Militares.

Algunas limitaciones a la democratización

Un primer límite al despliegue del proceso de democratización hacia los años de 1980 estuvo dado por nuevas formas de la violencia política. Es cierto que hablar de “violencia política” en la transición a la democracia asume inevitablemente una considerable carga de ambigüedad, motivada en primer lugar por el carácter elusivo del concepto. Como lo planteó Julio Aróstegui:

No existe una definición simple de la violencia política. Depende de los actores que la definen, los propósitos que éstos tienen, el contexto en el que el término se utiliza y su relación con el poder político establecido (Aróstegui, 1994, p. 42).

A mi entender, la violencia política de la década del ‘80 no es menor, aunque por supuesto tengamos una transición a la democracia con muchos menos muertos y episodios de violencia física que en casos como el español o el chileno. Hubo claramente una violencia policial o parapolicial, o incluso en algunos momentos paramilitar, desde los conflictos en las marchas de 1983 hasta la campaña de bombas en los cines de calle Lavalle de 1989, del Ejército Nacional de Operaciones de Aldo Rico. En una ciudad provinciana como Santa Fe –por ejemplo– podemos ver una presión de baja intensidad por parte de la policía provincial en las manifestaciones y actos, el amedrentamiento en la vía pública a activistas de distintos partidos de la izquierda y de Derechos Humanos, golpes, robos, llamados telefónicos amenazantes, pintadas injuriosas, daños a las propiedades, quemas de autos, tiroteos a frentes de edificios y la continuidad de una pseudo-juridicidad –porque quienes integraban el aparato judicial eran los mismos que durante la dictadura–. En el caso de la ciudad de Buenos Aires podemos destacar que en 1984 hubo una oleada de bombas y en 1985 el gobierno se vio obligado a declarar el estado de sitio en septiembre y octubre para limitar las posibilidades de atentados derechistas. Esto es, no se careció de cierto nivel de violencia política con episodios puntuales, remitida en general al ejercicio legal o para-legal de una violencia policial atemperada, con la presencia ominosa del poder militar condicionando las relaciones de fuerza al menos hasta 1990 y ocasionales acciones de grupos derechistas. Cambiaron entonces las formas de la violencia, aunque no por eso deberíamos desmerecer el impacto emocional de las violencias pasadas (Alonso, 2020).

De hecho, esas formas de la violencia física o de su amenaza ya se encontraron muy lejos de los dispositivos represivos de la dictadura y de la posibilidad de ejercicio del terror como instrumento político. Su eficacia estaba probablemente dada más por el recuerdo de lo ocurrido –documentado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y difundido por los organismos de Derechos

Humanos–, que por la capacidad real de producir daños. Habían quedado también atrás las formas de naturalización de la violencia política propias de los años de 1970, relevadas por Sebastián Carassai en la publicidad, las telenovelas o el humorismo (Carassai, 2013), que –como lo ha observado Emilio Crenzel en su crítica a la metodología de análisis de aquel autor– no habrían tenido un efecto general en el conjunto de las clases medias, sino que podrían haber supuesto discriminaciones en función de quién la instrumentalizaba (Crenzel, 2013). Lejos de concebir como racional la represión pasada, los discursos públicos se asentaron en una amplia gama de críticas que iban de la noción de “excesos” a la de un plan sistemático de exterminio. Al tiempo, en el movimiento por los Derechos Humanos imperaba todavía el “mito de la inocencia”, que implicaba limitar el reconocimiento de las militancias de las personas desaparecidas o asesinadas para no dar lugar a la deslegitimación de los reclamos de justicia. La tónica de la época fue, como es sabido, la (re)negación de la violencia política que habían ejercido aquellos que se representaban ahora como opuestos simétricos a derecha e izquierda del arco político.

Sin embargo, el momento de acceso a la democracia política se caracterizó por la extensión de aquello que podríamos llamar una “violencia espectacular”, como parte de un proceso global que no dejó de tener especificidades nacionales. Hace ya varios años Oscar Cornblit argumentó que la violencia simbólica se hacía cada vez más presente en distintas dimensiones sociales y políticas de las culturas occidentales, e hizo foco en la demostración de cómo los medios de comunicación como el cine y la televisión mostraban, propiciaban y amplificaban el recurso a la fuerza física (Cornblit, 2002). Es decir, la violencia se convertía en un espectáculo normalizado y estetizado, instalada como un universo de prácticas representacionales naturalizadas y sobre todo como entretenimiento y distracción masiva. De esa manera, la violencia espectacular supuso primero la mostración de imágenes y luego la imposición de sentidos. Afirmó los criterios de división social entre la parte moralmente “sana” de la sociedad y aquella que debía ser objeto de control y represión, ya que no solo propició un incremento de las representaciones de la violencia física, sino que lo hizo justificando el recurso a la fuerza en toda ocasión –algo presente tanto en el universo ficcional como en los formatos informativos–.

Para tener una idea de una modificación cualitativa de la demostración de la violencia en un medio como la televisión, podríamos tomar los casos que involucran acciones militares del Ejército Argentino. La década empieza con la televisación de la guerra de Malvinas, pasa por los levantamientos carapintadas que presionaban al gobierno radical y termina con la represión del intento de copamiento del Regimiento de La Tablada el 23 de enero de 1989, por parte de un comando del Movimiento Todos por la Patria. Allí se aprecian modificaciones muy grandes en el tratamiento de la violencia; desde una representación atada al punto de vista oficial y a la propaganda del régimen militar, hasta una presentación en tiempo real desde el punto de vista de cada medio de comunicación. Eso también conllevó distintas formas de involucramiento de los periodistas en la acción, que pasaron a estar en el centro de ella. En La Tablada las cámaras se ubicaron incluso junto a francotiradores y los periodistas compartieron posiciones con el personal mayoritariamente no uniformado, militar y policial, que participó de la represión. La televisora Teledos – antecesora de Crónica TV–, fue pionera por ese entonces del trabajo periodístico *in situ*, cámara en mano.² Ese episodio culminó con una mostración macabra de los cuerpos quemándose o aplastados por tanques, en el cénit de una normalización y espectacularización de la violencia. Las transformaciones en los modos de presentar y representar esas violencias fueron paralelos a la reconfiguración de las relaciones de fuerza entre el gobierno nacional y los militares (Scocco, 2020).

La inscripción de la violencia en un mundo de imágenes transmitidas a distancia fue posible por el desarrollo mundial de las telecomunicaciones y la concentración capitalista de los medios de comunicación, y se correspondía con aquello que Guy Debord identificó en *La Sociedad del Espectáculo* como un modo de dominación tecno-estético (Debord, 1995 y 1990). El gran salto de la televisión se dio en Argentina en 1978, con una nueva tecnología a color. La edición inmediata se habilitó con el sistema VHS, inventado en 1976 y extendido mundialmente en la década de 1980, con sus posibilidades de grabar, desgrabar y editar en cámara. Se mejoraron también las capacidades de transmisión y la televisión tuvo entonces la facultad de suplantar la presencia efectiva por la presencia virtual, con la cual mucha gente pudo ver en directo los acontecimientos de Semana Santa de 1987 o de La Tablada en 1989 desde su casa.

Al mismo tiempo, comenzó el auge de los videoclubes, con los cuales se incrementó la presencia en el mercado y en la vida cotidiana de las películas norteamericanas y se produjo un empobrecimiento de contenido y una nivelación a la baja de los espectadores.³ Los años '80 fueron también los de aparición de la nueva televisión por cable: entre 1981 y 1984 se formó Cablevisión, en 1986 se le otorgó a las emisoras de cable la posibilidad de conexión satelital y para 1991 los sistemas de cable ya llegaban al 25% de los hogares, en formatos de 24 horas de transmisión diarias.

Todos esos procesos correspondientes a la revolución de las comunicaciones y a la vinculación estrecha con el mercado cultural norteamericano supusieron la instalación de la normalidad de la violencia en el espectáculo y al tiempo la instalación del espectáculo como violencia simbólica, de la mano de un vínculo directo entre los medios y los individuos que debilitaba a los cines y a otros espacios de sociabilidad. De algún modo, preanunciaron la mayor privatización de la vida que vendría con la extensión de la por entonces todavía limitada Internet. En mi interpretación, esa retracción a lo doméstico o lo individual supuesta en la vinculación privilegiada de los individuos con los medios de comunicación, abonó una nueva gubernamentalidad autoritaria cuya extensión considero empíricamente constatable. El carácter autoritario de ese modo de condicionamiento de las conductas se encontraría en la pervivencia de elementos conservadores, en su propensión al individualismo y, más aún, en la representación de una parte moralmente sana de la sociedad a la que se opondrían elementos disolventes. En el universo binario del autoritarismo, la norma dominante se torna inapelable y quienes no se ajustan o someten a ella forman un Otro que es una agregación de lo considerado negativo (Calveiro, 2006).

Los componentes autoritarios de la configuración cultural argentina permearon al modo de dominación tecno-estético y éste, a su vez, les permitió reproducirse y reformularse. En tanto modo de condicionamiento de las conductas y cierre de los discursos, la gubernamentalidad no necesariamente se afirmó en las instituciones estatales, sino que mejor permeó a diversas instancias y agencias sociales. De tal manera, si bien la censura oficial sufrió un claro debilitamiento con la eliminación del Ente de Calificación Cinematográfica, se instaló por su parte una limitación de lo decible y una autocensura de los medios, progresivamente menos fuerte en lo que refería a cuestiones sexuales pero firme en lo correspondiente a la imaginación de otras formas de lazo social o a la (im)posibilidad de la violencia emergente.

La erosión que el proceso de democratización facilitaba respecto de los componentes autoritarios y conservadores de los estilos de vida encontró claros límites. Algunas medidas como la recuperación de la patria potestad compartida o la ley de divorcio antes aludidas fueron tomadas pese a la movilización en su contra propiciada por la Iglesia Católica y podría decirse entonces que en gran medida se vencieron resistencias tradicionales. Sin embargo, los sectores más conservadores de la Iglesia fueron los ganadores de una de las grandes batallas de ese momento que fue el segundo Congreso Pedagógico Nacional. Natalia Díaz y Carolina Kaufmann han destacado que:

[...] el conjunto de la sociedad no presionó de ninguna manera para tener una discusión abierta y participativa, notándose deficiencias por parte de los organizadores oficiales. [...] Los actores sociales relevantes de la educación (padres, alumnos, directivos) quedaron desdibujados ante las corporaciones que hegemonizaron las instancias de participación. En suma, en el devenir de las diferentes etapas del II CPN quedó demostrado el protagonismo central asumido por la Iglesia y la debilidad de expresión de los sectores, ya fuesen partidos políticos, gremios docentes, movimientos sociales o los actores sociales relevantes anteriormente señalados. (Díaz y Kaufmann, 2006, p. 170)

Como en otras experiencias, la renovación del conservadurismo y el peso de corporaciones tradicionales se conjugaron además con la extensión de nuevos elementos subjetivos en la dimensión económica. La década está enmarcada por dos grandes frases, inscriptas en las memorias sociales; la de Lorenzo Sigaut, Ministro de Economía de Viola en abril de 1981: "El que apuesta al dólar, pierde", y la de Juan Carlos Pugliese en abril de 1989, cuando era Ministro de Alfonsín: "Les hablé con el corazón y me contestaron con el bolsillo". Claramente, las clases medias argentinas pasaron en la década de 1980 a concebir a la moneda estadounidense como el principal activo de ahorro, en tanto que la frase de Pugliese podía aplicarse a los comportamientos de esos grupos sociales, aunque estuviera referida a las grandes

corporaciones. Las conductas en materia económica de amplios sectores poblacionales cambiaron a la par de las profundas transformaciones en la esfera de la comercialización. Se impuso definitivamente el modelo del supermercado, que venía desarrollándose desde los años de 1970, y entre 1986 y 1989 aparecieron los primeros shoppings. A diferencia de ese tipo de concentración comercial en los casos norteamericano o brasileño, los shoppings argentinos se instalarían en el centro de las ciudades y tendrían una visibilidad y una articulación inmediata con las clases medias (Sassano Luiz, 2015). Se difundieron también elementos de trabajo y comunicación que constituyeron símbolos de la inflación y de la devaluación, como la máquina remarcadora de precios manual o los paneles lumínicos con las cotizaciones de monedas en tiempo real. Con características como esas y con la expansión de nuevos mecanismos de consumo y endeudamiento apreciables no solo en Argentina sino asimismo a nivel regional (Rico, 2005; Mouilan, 1998), el direccionamiento de los comportamientos económicos colaboró en la formación de nuevas subjetividades. Se fueron forjando entonces limitaciones a la imaginación de vínculos sociales que no fueran los del mercado e imponiendo modelos de consumo y de sociabilidad que sostendrían los desarrollos neoliberales posteriores.

En un plano altamente especulativo, pero que puede ser objeto de ilustración con recurso a ejemplos puntuales, es factible a su vez asociar la instalación de esos comportamientos sociales con dos procesos que condujeron a la retracción de la participación en los espacios públicos: por un lado, las marcas dejadas por el terror estatal pasado –una cierta *histéresis* del *habitus* de la violencia represiva en términos de Pierre Bourdieu– y por el otro la desilusión de amplios sectores sociales con el incumplimiento de las promesas de la democracia. El repliegue de los individuos en un contexto marcado por el fracaso de las formas de participación política anteriores y presentes se conjugaría entonces con la omnipresencia massmediática y la instalación de la violencia espectacular, el peso de las corporaciones tradicionales y el desarrollo de nuevas matrices de micro-comportamientos económicos para dar forma a una gubernamentalidad autoritaria. Y esa estructura de condicionamiento de las conductas no estaba dada por limitaciones institucionales; por el contrario, podríamos decir que funcionaría incluso contra las habilitaciones a la participación que ofrecía la democracia política.

Por fin, un último elemento que estableció límites al proceso de democratización vendría a mi parecer no de un condicionamiento estructural, sino de la conflictiva deriva de las luchas por la justicia transicional. En ese sentido, el bloqueo del inédito y meritorio proceso de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad de la dictadura militar que había emprendido Argentina, emergió como resultado de las correlaciones de fuerzas entre distintos actores políticos. Son conocidas las tensiones que llevaron al Juicio a las Juntas y a la posterior clausura de la multitud de causas judiciales que se iniciaron en los primeros años de la democracia con las leyes exculpatorias, seguidas de los indultos a los comandantes condenados (Acuña y Smulovitz, 1995; Alonso, 2022). Quizás no sea menor destacar que la impunidad no fue solo establecida en Argentina: el 26 de diciembre de 1986 se aprobó la primera de las medidas legales que superaban el nivel de las instrucciones al ministerio público, que fue la Ley N° 23.492 de “Punto Final”, pero el 22 de diciembre anterior se había aprobado en Uruguay la más efectiva Ley N° 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, y paralelamente la Corte Suprema boliviana detenía las acciones emprendidas contra los golpistas de ese país investigados por la Comisión de Verdad impulsada por Hernán Siles Suazo. No es evidente que haya un lazo estrecho entre esos acontecimientos, pero sí que había una tendencia regional que afectó a la misma excepcionalidad argentina. La adopción mimética de opciones por parte de agentes informados respecto de soluciones adoptadas en otros países y los cambiantes balances de fuerzas sociales, pudieron apuntalar ese tipo de medidas. Más allá de la clara denegación de justicia respecto de las víctimas del terror estatal y de sus allegados, el proceso en su conjunto revitalizó la cultura de la impunidad y durante largos años supuso un bloqueo de los reclamos ciudadanos.

De la misma manera, la instalación de un modo de dominación tecno-estético y el cierre del universo de lo decible en un marco de violencia espectacular y gubernamentalidad autoritaria también tienen correspondencias internacionales o transnacionales. No se trata de hacer de Argentina un simple caso de ilustración del desarrollo del sistema capitalista mundial, pero es notorio que en amplias regiones del planeta se asistió a procesos similares. En los estudios históricos se juega, en definitiva, el balance entre las

restricciones estructurales y las configuraciones locales, entre las tendencias generales y las especificidades y divergencias.

Conclusión, o un llamado a las narrativas aumentadas

Creo que es factible sostener la idea de que a lo largo de las décadas de gobiernos democráticos se ha profundizado y diversificado el proceso de democratización. Diversos sujetos sociales han pugnado por visibilización y reconocimiento, se han experimentado momentos de relativo incremento en la distribución del producto social, se han institucionalizado formas de lazo social antes marginalizadas o denegadas, se han revertido incluso las medidas de impunidad. Pero al mismo tiempo, la matriz financiera y extractivista instalada durante el mismo período ha perdurado, se han manifestado nuevas limitaciones a la adquisición de derechos y nos encontramos probablemente en una coyuntura en la cual los derechos de determinados grupos o personas son concebidos como peligros o privilegios indebidos por otros. En un período esencialmente neoliberal, dominado por la fragmentación socio-cultural y el individualismo, la noción de Derechos Humanos universales vuelve a ser central, enlazando las luchas pasadas con las presentes y las futuras. Hoy, como entonces, no podemos menos que combinar en variadas proporciones temores, incertidumbres y esperanzas.

Se han producido una serie de estudios sobre la transición a la democracia en Argentina que han destacado el clima de inseguridad en el cual se movían los distintos sujetos colectivos e individuales en el momento de restablecimiento de las instituciones constitucionales, entre los cuales destaca una compilación de Claudia Feld y Marina Franco que marcó la tendencia analítica de los últimos años (Feld y Franco, 2015). Se ha hecho hincapié en el modo en el cual los agentes individuales y colectivos trataron de desplegar proyectos que se iban ajustando en escenarios cambiantes, con posicionamientos que mutaban al calor de lo que podemos identificar con una lógica de los acontecimientos. Reconociendo el valor de esas interpretaciones, creo que pueden ser complementadas con miradas más globales, que sitúen las percepciones y opciones de quienes experimentaron esos procesos –es decir, la visión *emic*– con una consideración de las limitaciones estructurales de la acción, asentada en un análisis socio-histórico de más largo aliento –es decir, una visión *etic*–. Si esto fuera factible, podríamos intentar inscribir las narrativas sobre la transición a la democracia en renovadas concepciones del cambio social global, no para repetir las ya conocidas visiones sobre la instalación en el Cono Sur y luego en América Latina de gobiernos democráticos por oposición a un pasado de dictaduras, sino para comprender cómo se articularon las distintas dimensiones espaciales y temporales en la producción del mundo contemporáneo. No se trata de postular causalidades estructurales ineluctables, sino de encontrar correspondencias, articulaciones, confluencias o diferenciaciones. Así como la insurgencia política y la represión han sido comprendidas en el marco de la Guerra Fría sin que eso anule las capacidades analíticas sobre sus lógicas y especificidades en distintos lugares, podríamos insertar las narrativas sobre la transición a la democracia en Argentina en las narrativas aumentadas de lo que a todas luces es una suerte de “época neoliberal”, a falta de alguna definición terminológicamente más adecuada.

En ese marco, quizás sea posible considerar que la democratización coexistió con la formación de una nueva gubernamentalidad autoritaria. Habría que ir más allá de la interpretación de los legados del gobierno de facto con la recurrencia a conceptos como el de “posdictadura” –que igualmente entiendo tiene sus utilidades–, para proponer una interpretación de nuestra época según la cual la democracia política no estuvo (¿o no está?) exenta de diversas dimensiones opresivas. Pilar Calveiro viene advirtiéndolo desde hace bastante tiempo atrás que vivimos en democracias verticales y autoritarias (Calveiro, 2006). Democracia y autoritarismo constituyen figuras solo aparentemente contradictorias, que no dejaron de estar anudadas de una u otra manera en nuestro pasado reciente. Hoy, tal vez, a cuarenta años de la emblemática fecha de un cambio de régimen y del establecimiento de una institucionalidad constitucional en Argentina, hayamos dado un paso más en ese sentido.

Referencias

- Acuña, C. y Smulovitz, C. (1995). Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional. En AA.VV. *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Nueva Visión.
- Adair, J. (2015). Democratic Utopias: The Argentine Transition to Democracy through Letters, 1983—1989. *The Americas*, 72(2), 1-41.
- Águila, G. (2023). *Historia de la última dictadura militar. Argentina, 1976-1983*. Siglo XXI.
- Águila, G. y Alonso, L. (2020). Procesos, actores y dinámicas sociopolíticas en la transición a la democracia en Argentina. En C. Molinero y P. Ysàs (Eds.). *De dictaduras a democracias. Portugal, España, Argentina, Chile*. Comares.
- Alonso, L. (2015). ¿Qué era lo normal? Represión y pseudo-juridicidad en la última dictadura militar argentina. *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana*, (5), 1-11.
- Alonso, L. (2017). Teatro en transición. Dramaturgia, política y relaciones sociales en Santa Fe (Argentina), entre la última dictadura y la transición democrática. *Revista Binacional Brasil Argentina*, 6(2), 1-32.
- Alonso, L. (2020). Regímenes de violencia y regímenes emocionales en la transición a la democracia en Argentina. En G. Águila; S. Garaño y S. Scatizza (Coords.). *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el siglo XX*. Imago Mundi.
- Alonso, L. (2022). *Que digan dónde están. Una historia de los derechos humanos en Argentina*. Prometeo.
- Aróstegui, J. (1994). Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia. *Ayer*, 13, 17-55.
- Bilbao, B. (2012). Feminismo y resistencia en los años 80 en la Argentina: continuidades en las alianzas, estrategias y prácticas significantes. Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti. [En línea] <http://conti.derhuman.jus.gov.ar/>
- Calveiro, P. (2006). Los usos políticos de la memoria. En G. Caetano (Comp.). *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*. CLACSO.
- Calveiro, P. (2021). *Resistir al neoliberalismo. Comunidades y autonomías*. CLACSO / Siglo XXI.
- Carassai, S. (2013). *Los años setenta de la gente común. La naturalización de la violencia*. Siglo XXI.
- Castoriadis, C. (1995). La democracia como procedimiento y como régimen. *Leviatán*, 62, 50-59.
- Cornblit, O. (2002). *Violencia social, genocidio y terrorismo*. Fondo de Cultura Económica.
- Crenzel, E. (2013). Sebastián Carassai, *Los años setenta de la gente común. La naturalización de la violencia*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2013, 329 p. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Comptes rendus et essais historiographiques. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.66159>
- Debord, G. (1990). *Comentarios a La Sociedad del Espectáculo*. Anagrama.
- Debord, G. (1995). *La sociedad del espectáculo*. La Marca.
- Díaz, N. y Kaufmann, C. (2006). El II Congreso Pedagógico Nacional (1984-88) a través de los diarios regionales *El Litoral* y *El Diario. Ciencia, Docencia y Tecnología*, 17(32). https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162006000100005
- Feld, C. y Franco, M. (Eds) (2015). *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. Fondo de Cultura Económica.
- Ferrari, M. y Gordillo, M. (Eds.) (2015). *La reconstrucción democrática en clave provincial*. Prohistoria.

- Franco, M. (2018). *El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*. Fondo de Cultura Económica.
- Franco, M. y Manzano, V. (2015). Historizar los ochenta en la Argentina. Programa Interuniversitario de Historia Política. <https://historiapolitica.com/>
- Fraser, N. (1990). ¿Qué tiene de crítica la teoría crítica? Habermas y la cuestión del género. En S. Benhabib y D. Cornell (Eds.). *Teoría feminista y teoría crítica*. Alfons El Magnanim.
- Gordillo, M. (2013). Normalización y democratización sindical: repensando los '80. *Desarrollo Económico*, 53, 143-167.
- McAdam, D.; Tarrow, S. y Tilly, Ch. (2005). *Dinámica de la contienda política*. Hacer.
- Moretti, F. (2001). Mercados de la mente. *New Left Review*, 6, 17-36.
- Moulian, T. (1998). *El consumo me consume*. Lom.
- O'Donnell, G. (2004). *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Paidós.
- O'Donnell, G. (1993). Estado, democratización y ciudadanía. *Nueva Sociedad*, (128), 62-87.
- Pereyra, S. (2005). ¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los noventa. En F. Schuster y otros (Comps.). *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Prometeo.
- Rico, A. (2005). *Cómo nos domina la clase gobernante. Orden político y obediencia social en la democracia posdictadura. Uruguay (1985-2005)*. Trilce.
- Sassano Luiz, S. (2015). Transformación comercial en Buenos Aires: origen, evolución y localización de los *shopping centers* como símbolo de la posmodernidad comercial. *Revista Universitaria de Geografía*, 24(2).
- Scocco, M. (2020). El intento de copamiento de La Tablada (1989). Represión, justicia y derechos humanos. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 24(2), 121-148.
- Tilly, Ch. (2007). *Democracy*. Cambridge University Press.
- Usubiaga, V. (2012). *Imágenes inestables: artes visuales, dictadura y democracia en Buenos Aires*. Edhasa.

Notas

- 1 El presente texto es una versión ampliada de la intervención que bajo el título “A 40 años de la transición a la democracia en Argentina: La democratización y sus límites”, realizara en el Segundo Coloquio Internacional IRN – HISTEMAL “Temporalidades de la historia y la memoria”, desarrollado en modo virtual los días 9 y 10 de octubre de 2023. Si bien he eliminado en su mayor parte las marcas de la oralidad y precisado las referencias acordes a los usos académicos, he mantenido el recurso a la primera persona del singular como modo de enfatizar una propuesta interpretativa.
- 2 En el sitio web youtube.com puede encontrarse el documental que Crónica TV realizó al cumplirse 20 años del acontecimiento bajo el título “La Tablada 1989”, con materiales correspondientes a la entonces Teledos.
- 3 Ver por ejemplo Moretti (2001), para la identificación de esos procesos en el caso de una ciudad mundial como Nueva York.